68,049

---------- TOMO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ----------

---------- LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS ----------

---------- INSTRUMENTO SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE ----------

- - - - CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de julio de dos mil veintiuno. ---------

- - - - **JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, titular de la notaría número doscientos dieciocho de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México, de la que es titular el licenciado HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL, hago constar: ----

- - - - **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, que entre otros, tomó los acuerdos de modificar el objeto social, reformando al efecto el texto del artículo segundo de sus estatutos sociales, designar al Administrador Único de la sociedad, así como otorgar y revocar diversos poderes, y que a solicitud del señor MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA, en su carácter de delegado especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

- - - - I.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO.**- Por escritura número cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho, de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, **otorgada ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número doscientos uno de la Ciudad de México**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO, se constituyó "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social fijo de cien mil pesos, moneda nacional, y máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y el objeto que en dicha escritura quedó establecido. ----------

- - - - En dicha escritura consta que el señor JORGE ABDEL MUSIK ASALI fue nombrado Administrador Único de la sociedad. ----------

- - - - De dicha escritura transcribo en su parte conducente lo que es del tenor siguiente: "...ESTATUTOS.-... ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración de dos o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quienes en ambos casos, podrán ser o no accionistas de la sociedad.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los Administradores que la Asamblea designe para formar el Consejo de

Administración, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y el o los nuevos designados tomen posesión del mismo.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, tendrá las siguientes facultades: I.- Realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, exceptuándose aquellas que por Ley o por estos estatutos corresponden sólo a las asambleas de accionistas.- II.- Celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.- III.- Adquirir bienes muebles y los inmuebles que permitan las Leyes.- IV.- Renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción.- V.- Nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y atribuirles facultades, obligaciones y remuneraciones.- VI.- Establecer sucursales y agencias en cualesquiera lugares de la República o del extranjero y suprimirlas.- VII.- Las demás que le corresponden por la Ley o según estos estatutos.- VIII.- En general, y sin perjuicio de las facultades anteriores, estará investido de los poderes que se indican a continuación: A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El órgano de administración queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo.- B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder.- C).- PODER EN MATERIA LABORAL, por lo que el órgano de administración queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el órgano de administración tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la sociedad como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer

párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar.- E).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de su correlativo del ordenamiento de cualquier otro lugar.- F).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, dentro de los poderes conferidos a dicho órgano de administración. El órgano de administración, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale.-... DE LOS GERENTES.-... ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Administrador Único o cada uno de los consejeros en su caso y el Gerente, al aceptar los cargos conferidos a su favor, protestarán desempeñarlos fiel y diligentemente sin necesidad de caucionar su manejo en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que expresamente la Asamblea que los designe les requiera otorgar caución.-... DE LAS ASAMBLEAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea General de Accionistas, la que podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y remover a cualquier funcionario.- Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas serán obligatorias para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.- En las Asambleas Ordinarias deberán tratarse los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otro que no sea de los reservados a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Las Asambleas Generales Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley, con excepción de los aumentos o disminuciones del capital en su parte variable, mismos que deberán de ser aprobados en Asamblea General Ordinaria.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Asambleas Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Consejo de Administración, el Administrador Único o el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en el domicilio social, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, debiendo contener dicha convocatoria, el Orden del Día y datos sobre la hora y lugar de la reunión citada.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las resoluciones de las Asambleas que se celebren sin cumplir los requisitos a que se refiere el artículo

anterior, serán nulas, a menos que en el momento de tomarse la votación, esté representada la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad.- Tampoco será necesaria la publicación previa de la convocatoria si se trata de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que, cuando se haya interrumpido la Asamblea, se hayan señalado lugar, fecha y hora, en que deba continuarse.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella, personalmente o por medio de apoderados, que podrán ser nombrados por simple carta poder.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones, si así se requiere en la convocatoria, deberán ser depositados en el lugar que señale la misma, o a falta de designación, en las oficinas de la sociedad, un día antes de la fecha señalada para la Asamblea, contra la entrega de una tarjeta de admisión, en la que se expresará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.- Cuando el tenedor de las acciones resida fuera de la República Mexicana, el depósito de los títulos podrá hacerse en un Banco u otro establecimiento que señale la convocatoria, siendo suficiente el aviso de haber quedado hecho el depósito, dado por el establecimiento en que se haya hecho, para que el accionista tenga derecho de asistir a la asamblea.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada, deberá estar representada en ella, por lo menos la mitad del capital social, resolviendo por mayoría de votos de las acciones presentes.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales Extraordinarias requerirán la representación de las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los titulares de las acciones que representen la mitad del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Si la Asamblea General Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con la expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá por mayoría de cualquiera que sea el número de acciones presentes.- Tratándose de Asambleas Extraordinarias también se hará una segunda convocatoria en los términos establecidos, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El procedimiento de las Asambleas Generales de Accionistas será el siguiente: I.- Serán presididas por el Administrador Único, o el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, y actuará como Secretario el Secretario del propio Consejo, y en su ausencia serán Presidente y Secretario las personas que al efecto designen los presentes.- II.- El Presidente nombrará a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el recuento de las votaciones.- III.- Si se encuentra presente el quórum respectivo, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo del Orden del Día y se tomarán los acuerdos respectivos.- IV.- De cada Asamblea, se levantará un acta que se asentará en el libro

respectivo, y deberá ser firmada por lo menos por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que hayan asistido. Se agregarán al apéndice de cada acta los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos en estos estatutos, así como los demás documentos relativos a la Asamblea. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante notario.-...". ----------

- - - - II.- **CAMBIO DE MODALIDAD, MODIFICACIÓN DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por acta número cuarenta y dos mil setecientos sesenta y tres, de fecha veinte de agosto de dos mil doce, **otorgada ante el mismo notario que la anterior**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, celebrada el día ocho de agosto de dos mil doce, que entre otros, tomó los acuerdos de cambiar la modalidad a una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como modificar el objeto de la misma, reformando al efecto el texto de los artículos primero y segundo de sus estatutos sociales, para quedar con la denominación de "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y el objeto que transcribo a continuación: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será el siguiente: A).- Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, producción, diseño, confección, maquila, comercialización, transportación, publicidad, mercadotecnia, transformación y empaque de tipo de productos, mercancías y materiales, incluyendo de manera enunciativa, productos destinados para la construcción.- B).- La prestación de todo tipo de servicios profesionales relacionados en general, particularmente los relacionados con la comercialización de productos, mercancías y materiales destinados para la construcción, así como desarrollo de proyectos inmobiliarios de cualquier tipo.- C).- La construcción, edificación y remodelación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas.- D).- La realización de estudios, consultas, proyectos, cálculos y supervisión relacionados con la construcción y edificación.- E).- La realización de toda clase de actividades relacionadas con la construcción y la comercialización de productos relacionados con la misma.- F).- Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado, a todo tipo de personas nacionales o extranjeras, por lo que la sociedad podrá aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.- G).- Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución, o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones

y sociedades de cualquier índole, ya existentes, así como transferir dichas acciones o partes sociales. Asimismo, la sociedad podrá promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, proporcionar a sociedades mercantiles o asociaciones civiles, servicios administrativos, de consultoría, técnica en materia industrial, contable, mercantil o financiera, y en general, cualquier clase de asesoría a empresas.- H).- Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía especifica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito u otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros.- I).- Otorgar o recibir toda clase de créditos y mutuos, en toda clase de monedas nacional o extranjeras.- J).- Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, y disponer de todos los bienes muebles que fueren necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- K).- Adquirir todos los bienes inmuebles e inmuebles que sean necesarios para la realización del objeto social.- L).- Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños y modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.- M).- La sociedad podrá realizar todos los actos materiales y celebrar toda clase de convenios y contratos que tengan por objeto dinero, bienes muebles e inmuebles, derechos y servicios personales, intervenir en cualesquiera otros negocios jurídicos permitidos por la ley, que directa o indirectamente se relacionen con los anteriores fines sociales, o vayan encaminados a la consecución de los mismos." ----------

- - - - III.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- El compareciente me exhibe en cinco hojas sueltas, escritas únicamente por su anverso, el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, acta que es objeto de la presente protocolización y del tenor siguiente: ----------

-------- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE -------

--------- ALIANZA HEXÁGONO, S A. DE C.V. DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021 --------

- - - - En la Ciudad de México, siendo las 9:10 horas del día 10 de junio de 2021, se reunieron en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Av. Patriotismo No. 201 Piso 6, Col. San Pedro de los Pinos, Benito Juárez, C.P. 03800, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. ----------

- - - - Presidió la Asamblea el C. Jorge Abdel Musik Asali, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, y fungió como Secretario, por designación unánime de los Accionistas, el C. Juan Antonio Jalil Martínez. ----------

- - - - El Presidente designó como Escrutador al C. Marco Antonio Negrete Mendoza, quien aceptó dicho nombramiento y procedió a levantar la Lista de

Asistencia, que debidamente firmada, se agrega como Apéndice de esta acta, e hizo constar que en la Asamblea se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con lo siguiente: ----------

ACCIONISTAS	ACCIONES CAP. FIJO	ACCIONES CAP. VAR.	CAPITAL EN M.N. (FIJO Y VAR.)
PROYECTO ALPHA, S.A. DE C.V.	990	160,303	$ 16'129,300.00
Representada por:			
Patricia Ortega Trespalacios			
R.F.C.: PAL-970422-BD2			
PROYECTO ALPHA HARDIN, S.A. DE C.V.	10	2,969	$ 297,900.00
Representada por:			
Patricia Ortega Trespalacios			
R.F.C.: PAH-120608-TY5			
TOTAL:	1,000	163,272	$16'427,200.00

- - - - En virtud de encontrarse presentes la totalidad de los accionistas titulares del 100% (cien por ciento) de las acciones que conforman el capital social, el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomen, misma que se llevó a cabo sin necesidad de publicación de convocatoria. ----------

- - - - Acto seguido, el Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, mismo que se transcribe: ----------

---------- ORDEN DEL DÍA ----------

- - - - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. ----------

- - - - II. Renuncia y nombramiento del Administrador Único de la Sociedad. Resoluciones al respecto. ----------

- - - - III. Revocación y otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto. -

- - - - IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea. Resoluciones al respecto. --------

- - - - Acto seguido, se procedió a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día, en la forma siguiente: ----------

- - - - I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales. En desahogo del primer punto del orden del día, se informó a la asamblea de la conveniencia de reformar el artículo segundo de los estatutos de la sociedad relativo al objeto social. --

- - - - Los accionistas analizaron la información que fue sometida a su consideración y adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes: ---------

---------- R E S O L U C I O N E S ----------

- - - - "I.1. En este acto se aprueba reformar el artículo segundo de los

estatutos sociales relativo al objeto social, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------
- - - - Artículo segundo.- El objeto de la sociedad será el siguiente: -------
- - - - A. La construcción, edificación, y remodelación por cuenta propia o ajena de toda clase de obras públicas o privadas bajo la modalidad de gerencia de construcción con riesgo o sin riesgo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa obras para fines residenciales, corporativos, comerciales, multifamiliar, industrial, ligero u hotelería. ----------
- - - - B. La realización de estudios, consultas, proyectos, cálculos, supervisión y toda clase de actividades relacionadas con la construcción, edificación y remodelación. ----------
- - - - C. Constituir y participar en el capital social de otras asociaciones y sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, al momento de su constitución o adquirir acciones o partes sociales en asociaciones de cualquier índole, ya existente, así como transferir dichas acciones o partes sociales. -
- - - - D. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, suscribir y negociar toda clase de títulos de crédito, sin que se ubique en los supuestos del artículo segundo fracción décima quinta de la Ley del Mercado de Valores. ----
- - - - E. Otorgar y obtener todo tipo de financiamientos permitidos por la ley, así como obtener créditos de entidades federativas y el extranjero, en términos de las disposiciones aplicables, y otorgar las garantías que fueren necesarias.
- - - - F. Otorgar todo tipo de garantías reales o personales en relación con obligaciones propias o a cargo de terceros, incluyendo obligarse solidariamente.
- - - - G. Participar en concursos de obras públicas o privadas convocadas por el gobierno federal, estatal, municipal, organismos descentralizados, desconcentrados, empresas de participación estatal o instituciones privadas. -
- - - - H. Representar como agente, intermediario, mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o apoderado a todo tipo de personas nacionales o extranjeras. ----------
- - - - I. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento y disponer de todos los bienes muebles y/o inmuebles que fueren necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. ----------
- - - - J. Adquirir y explotar patentes, certificados de invención, diseños, modelos industriales, marcas, denominaciones de origen, nombres comerciales, slogans, franquicias y derechos de autor, así como obtener de y otorgar a terceras personas, licencias para el uso y explotación de los bienes citados.-
- - - - K. En general, la realización y la celebración de toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos, que sean necesarios para la consecución de su objeto social. ----------
- - - - II. Renuncia y nombramiento del Administrador Único de la Sociedad. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto II del Orden del Día la

Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------
---------- R E S O L U C I O N E S ----------
- - - - "II.1. Se acepta la renuncia que con fecha 10 de junio del 2021 realizó el C. Jorge Abdel Musik Asali a su cargo como Administrador Único de la Sociedad, por lo que en este momento se designa al C. Juan Antonio Jalil Martínez como nuevo Administrador Único de la sociedad, con efecto a partir de esta misma fecha, a quien se le confieren las facultades contenidas en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales, ----------
contenidos en los incisos D) y E) del citado artículo, los deberá ejercer de manera mancomunada con el señor Luis Juárez Robledo. ----------
- - - - III. Revocación y otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto III del Orden del Día la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------
---------- R E S O L U C I O N E S ----------
- - - - III.1. Se revocan todos los poderes a cargo de los C. Mauricio Abdel Musik Asali, Justino Vázquez Álvarez y María Susana Martínez Poblete, que pudieran estar en cualquier documento público o privado, principalmente los conferidos mediante el instrumento número 42,248, de fecha 28 de junio de 2012, otorgado ante el licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México. ----------
- - - - III.2. Se confiere al C. Jorge Abdel Musik Asali, con RFC: AEAJ661203NX1, los siguientes poderes: ----------
- - - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. ----------
- - - - B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder. ----------
- - - - C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier

otro lugar. ----------
- - - - D).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODAS CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos del ordenamiento de cualquier otro lugar. ---------
- - - - E).- PODER PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y REVOCARLOS, dentro de los poderes a él conferidos. El apoderado, en los poderes que otorgue en ejercicio del conferido en este inciso, podrá facultar para conferir y revocar poderes, y así sucesivamente quien vaya siendo apoderado con facultad para ello, podrá en su caso conferir dicha facultad. Esta facultad sólo será excluida o limitada cuando expresamente así se señale. ----------
- - - - III.3. Se confiere en favor de los C. Uriel Cervantes Morales y Jaqueline Alvarado Carmona con RFC: CEMU781103421 y AACJ8306021V2, respectivamente, PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que los ejerzan conjunta o separadamente, en los términos del primer y segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo de la ley donde se ejercite este poder, LIMITADO para que los apoderados en nombre y representación de la poderdante, realicen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria y, en general, ante cualquier autoridad fiscal federal, estatal o municipal, incluyendo los órganos desconcentrados de las citadas autoridades, cualquier trámite relacionado con las obligaciones fiscales de la poderdante; así como para presentar declaraciones y avisos, atender notificaciones y reclamaciones, solicitar y obtener la devolución de todo tipo de impuestos y, solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal de la poderdante, así como la Firma Electrónica Avanzada y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial. ----------
- - - - Asimismo, para que realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todo tipo de trámites, gestiones, aclaraciones o procedimientos, así como para presentar declaraciones y avisos, y atender notificaciones y reclamaciones. ----------
- - - - III.4. Se confiere en favor del C. Marco Antonio Negrete Mendoza, los siguientes poderes: ----------
- - - - A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del propio ordenamiento y de los correlativos de la ley del lugar donde se ejercite este poder. El apoderado queda expresamente facultado para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, para formular denuncias y querellas

penales, desistir de ellas, otorgar el perdón correspondiente cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y desistir del amparo. ----

- - - - B).- PODER EN MATERIA LABORAL, el apoderado queda investido de la representación legal de la empresa y por ello facultado para celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, articular y absolver posiciones, y oponer excepciones, en los términos de los artículos seiscientos ochenta y cuatro E, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo. Los poderes y facultades antes mencionados se podrán ejercer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y demás Autoridades del Trabajo, así como ante los Tribunales Federal y Locales del Trabajo, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas, una vez que estos tres últimos entren en funciones, de conformidad con lo previsto por el transitorio octavo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de dos mil diecinueve. -------

- - - - Asimismo, podrán comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades del trabajo, ya sean Federales o Locales, a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo cuando resulten aplicables de conformidad con el transitorio séptimo del Decreto antes mencionado. ----------

- - - - III.5. Se confiere al C. Luis Juárez Robledo, los siguientes poderes:

- - - - A).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, por lo que el apoderado tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes de la poderdante como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, en los términos del tercer párrafo del precepto citado y de su correlativo en la ley de cualquier otro lugar. ----------

- - - - B).- PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y sus correlativos del ordenamiento de cualquier otro lugar. --------

- - - - LIMITACIÓN.- Los poderes otorgados deberán ejercerse siempre de forma mancomunada con el Administrador Único de la sociedad, de conformidad con lo estipulado en la resolución II.1. de la presente Asamblea. ----------

- - - - IV. Designación de Delegados Especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que adopte la Asamblea. Resoluciones al respecto.- En relación con el punto IV del Orden del Día la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: ----------

---------- R E S O L U C I O N E S ----------

- - - - "IV.1. Se resuelve designar como Delegado Especial de esta Asamblea al C. Marco Antonio Negrete Mendoza." ----------

- - - - "IV.2. El delegado especial designado contará con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta y para que por sí o por medio de la persona o personas que designe, se tramiten en el Registro Público de Comercio las inscripciones que sean procedentes; b) Prepare y publique el o los avisos que considere procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea; c) Expida certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea; y d) Realice cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas." ----------

- - - - No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura al acta de la presente Asamblea y se sometió a consideración de los accionistas, quienes unánimemente procedieron a aprobarla en los presentes términos, dándose por terminada la reunión a las 9:45 horas del día de su celebración, haciéndose constar que desde el inicio hasta la terminación de la misma estuvieron presentes todos los accionistas. Firman el acta, el Presidente y el Secretario de esta Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, para todos los efectos a que haya lugar.- JORGE ABDEL MUSIK ASALI.- PRESIDENTE.- FIRMA ILEGIBLE.- JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ.- SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.". ----------

- - - - IV.- **LISTA DE ASISTENCIA.**- El compareciente me exhibe la lista de asistencia de los accionistas que concurrieron a la asamblea cuya acta se protocoliza mediante este instrumento, mismo documento que marcado con la letra **"A"**, lo agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento.

- - - - V.- **CONSTANCIAS DE SITUACIÓN FISCAL.**- Copias de las constancias de situación fiscal de los accionistas que concurrieron a la asamblea cuya acta se protocoliza, así como de los señores JORGE ABDEL MUSIK ASALI, URIEL CERVANTES MORALES y JAQUELINE ALVARADO CARMONA, marcadas con la letra **"B"**, las agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. ----------

- - - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

- - - - **PRIMERA.**- Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diez de junio de dos mil veintiuno, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente tercero del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. ----------

- - - - **SEGUNDA.**- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la

presente protocolización, y a solicitud específica del señor MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA, en su carácter de delegado especial de la Asamblea, "ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos: ----------

- - - - A).- La modificación del objeto social, reformando al efecto el texto del artículo segundo de los estatutos sociales, en términos del acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. ----------

- - - - B).- La aceptación de la renuncia del señor JORGE ABDEL MUSIK ASALI a su cargo como Administrador Único de la sociedad. ----------

- - - - C).- La designación del señor JUAN ANTONIO JALIL MARTÍNEZ como nuevo Administrador Único de la sociedad, quien en el desempeño de su cargo tendrá todas las facultades y obligaciones que la ley y estatutos confieren e imponen a los de su clase, principalmente las que se le confieren en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad, que se tiene aquí por reproducido, como si literalmente se insertase, con la limitación que se establece en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza.

- - - - D).- La revocación de los poderes conferidos a favor de los señores MAURICIO ABDEL MUSIK ASALI, JUSTINO VÁZQUEZ ÁLVAREZ y MARÍA SUSANA MARTÍNEZ POBLETE, descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. ----------

- - - - E).- El otorgamiento en favor de los señores JORGE ABDEL MUSIK ASALI, URIEL CERVANTES MORALES, JAQUELINE ALVARADO CARMONA, MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA y LUIS JUÁREZ ROBLEDO, de los poderes descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. ----------

- - - - **TERCERA.**- El compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

- - - - El compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. -------

- - - - Bajo protesta de decir verdad, el compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal, que no tiene participación extranjera en su capital, que además de los documentos relacionados en los antecedentes de este instrumento, no existe ningún otro que modifique la legal existencia o capacidad de la sociedad, ni la validez de los acuerdos adoptados en el documento que se protocoliza, y que las firmas que calzan el mismo son de las personas a quienes se atribuyen. ----------

---------- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----------

- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se

diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ----------

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - - Por sus generales el compareciente manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, soltero, abogado, con domicilio en avenida Patriotismo número doscientos uno, piso seis, colonia San Pedro de los Pinos, código postal cero tres mil ochocientos, Benito Juárez, en esta ciudad, con Clave Única de Registro de Población "NEMM OCHO NUEVE CERO NUEVE CERO SIETE HDFGNR CERO DOS", y se identifica con credencial para votar número "TRES NUEVE TRES UNO CERO OCHO CERO CINCO SEIS UNO SEIS NUEVE SIETE", expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que en copia cotejada por mí con su original, marcada con la letra "C", agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. ----------

---------- **AVISO DE PRIVACIDAD** ----------

- - - - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria201.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. ----------

- - - - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I.**- Que ante el compareciente me identifiqué plenamente como notario. **II.**- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista. **III.**- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. **IV.**- Que el compareciente me acreditó su identidad como lo asenté en sus

generales. **V.**- Que el citado compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. **VI.**- Que hice saber al compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento. **VII.**- Que leí al mismo este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. **VIII.**- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad. **IX.**- Que advertí al compareciente la conveniencia de notificar la revocación de los poderes a quienes dejaron de ser apoderados, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción quinta del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. **X.**- Que manifestó su conformidad y firmó el día de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. ----------

MARCO ANTONIO NEGRETE MENDOZA.- FIRMA.- J. L. VILLAVICENCIO C.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

- - - - ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA **"ALIANZA HEXAGONO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL SEGUNDO EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN QUINCE PÁGINAS.- SE EXPIDE POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA TITULAR DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS DIECIOCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA DOSCIENTOS UNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS VILLARREAL.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE. ----------

EXP.21-17677
LRL/RAR/ghl

APÉNDICE

LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALIANZA HEXÁGONO, S A. DE C.V. DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021

Se hace constar que los accionistas que firman esta lista de asistencia, detentan el 100% (cien por ciento) de las acciones de Alianza Hexágono S.A. de C.V.

ACCIONISTAS	ACCIONES CAP. FIJO	ACCIONES CAP. VAR.	CAPITAL EN M.N. (FIJO Y VAR.)
PROYECTO ALPHA, S.A. DE C.V. **Representada por:** **Patricia Ortega Trespalacios** **R.F.C.: PAL-970422-BD2**	990	160,303	$ 16'129,300.00
PROYECTO ALPHA HARDIN, S.A. DE C.V. **Representada por:** **Patricia Ortega Trespalacios** **R.F.C.: PAH-120608-TY5**	10	2,969	$ 297,900.00
TOTAL:	**1,000**	**163,272**	**$16'427,200.00**

Marco Antonio Negrete Mendoza

Escrutador

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PAL970422BD2
Registro Federal de Contribuyentes

PROYECTO ALPHA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111206037
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 26 DE MAYO DE 2021

PAL970422BD2

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	PAL970422BD2
Denominación/Razón Social:	PROYECTO ALPHA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	22 DE ABRIL DE 1997
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE ABRIL DE 1997

Datos de Ubicación:	
Código Postal:03800	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: PATRIOTISMO	**Número Exterior:** 201
Número Interior:PISO 6	**Nombre de la Colonia:** SAN PEDRO DE LOS PINOS
Nombre de la Localidad: BENITO JUAREZ	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** 11 DE ABRIL
Y Calle: VIADUCTO RIO BECERRA	**Correo Electrónico:** lfigueroa@ahg.mx
Tel. Fijo Lada: 55	**Número:** 52863777

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	22/04/1997	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	01/08/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/05/26|PAL970422BD2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888888000000031||

Sello Digital: ibUvOkUisrmXejKZ/WOWanqKrukrUt2eUauKdtkPm/a3ks+b07hGJDbThLj5t882fBuLPO75g88+RuZH8tlqMcNd9
RfGqRCPnXqjau7l0zE/z0yWiNF3pNJ5JSgz6BNCIPZ3gJXYB65GEbSf4zNfEGwrkJhANx5xnFIXbOyREOk=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Una Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[redacted]

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas	100	08/06/2012	

Regimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/06/2012	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/06/2012	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/06/2012	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/06/2012	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/06/2012	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	08/06/2012	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/06/2012	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/06/2012	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/06/2012	
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	17/05/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/09|PAH120608TY5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: YbC+orgFMe7bURFu+C+F5G+b41dX8tY+C9WYrNLUTqTsTDlqmc7Fxhi8EycUhDLHsx+jLI3/RwKf6TGtg2XCs5l
5fDpfJNtekuFheLC+ZBNZf2qUCAPxtF+qlOKd5WoNQMt4+ItbzxEmZUATKymQBOXII7oP3dGil17q6Do4NZs=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AEAJ661203NX1
Registro Federal de Contribuyentes

JORGE ABDEL MUSIK ASALI
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16020496633
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ABRIL DE 2021

AEAJ661203NX1

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	AEAJ661203NX1
CURP:	AEAJ661203HDFBSR02
Nombre (s):	JORGE
Primer Apellido:	ABDEL MUSIK
Segundo Apellido:	ASALI
Fecha Inicio de operaciones:	15 DE ENERO DE 1990
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	15 DE ENERO DE 1990
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:01900	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PICACHO	Número Exterior: 320
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:

GOBIERNO DE MÉXICO

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle:	Correo Electrónico: lfigueroa@alpha-hardin.com
Tel. Fijo Lada:	Número: 555/553-0353

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	40	01/12/2018	
2	Socio o accionista	15	01/12/2018	
5	Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero	10	01/12/2018	
3	Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero	10	01/12/2018	
4	Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero	10	01/12/2018	
6	Intereses del extranjero	5	01/12/2018	
7	Servicios de apoyo a la educación	5	01/12/2018	
8	Alquiler de Viviendas no amuebladas	5	01/01/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	
Régimen de los Ingresos por Intereses	29/09/2004	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2010	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/12/2018	
Régimen de los demás Ingresos	01/12/2018	
Régimen de Arrendamiento	01/01/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
||2021/04/07|AEAJ661203NX1|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital:
OS4wA3llSzeYNpZqfuVMsh/YvwKLTJaMbxp6WElNtPN/Q2ePTBB1JrpobGNnWK5R2vFw+Z0yXX078T2X3EUQ
gDZrElhk0x9coCDvCiljmzHKiTxlSGVuVg8lNEFU7ni0lwhCc7W9xwiQKPXDA1V7xBAt3FTNVTVQCHlfn7Vy4uA=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CEMU781103421
Registro Federal de Contribuyentes

URIEL CERVANTES MORALES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14080531032
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 20 DE JULIO DE 2021

CEMU781103421

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CEMU781103421
CURP:	CEMU781103HDFRRR04
Nombre (s):	URIEL
Primer Apellido:	CERVANTES
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	15 DE FEBRERO DE 2001
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE AGOSTO DE 2015
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:	
Código Postal:04410	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: REFINERIA AZCAPOTZALCO	**Número Exterior:** 40
Número Interior:	**Nombre de la Colonia:** PETROLERA TAXQUEÑA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** COYOACAN
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** AVENIDA TAXQUEÑA

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: REFINERIA MADERO	Correo Electrónico: slscon1a@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 55443751

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoria	60	26/10/2020	
1	Asalariado	40	17/08/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	17/08/2015	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	26/10/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	26/10/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/20|CEMU781103421|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: BtD+nKJpNLlaJQg/ltV3OZsc4QEEYpnE5EWYFH8DDkQ4Wr6UNQ8dMJEw+KFotORu639wOXB7kn6X2Tfp8Rj0
P9hxjmv97hhJw1Kl3tSfklw40hHhTxpsO0DlmrhMpPIM33R385vGdZaWWh6hTTqt0eEJSTChfpvv9d3GqloxbLY=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AACJ8306021V2
Registro Federal de Contribuyentes

JACQUELINE ALVARADO CARMONA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15090686646
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC , CIUDAD DE MEXICO A 20 DE JULIO DE 2021

AACJ8306021V2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AACJ8306021V2
CURP:	AACJ830602MDFLRC16
Nombre (s):	JACQUELINE
Primer Apellido:	ALVARADO
Segundo Apellido:	CARMONA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:54944	**Tipo de Vialidad:** AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: BUENAVISTA	**Número Exterior:** 6 LOTE 39
Número Interior:CASA 19	**Nombre de la Colonia:** BUENAVISTA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** TULTITLAN
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	**Entre Calle:** CALLE LOMA DORADA

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE MARGARITAS	Correo Electrónico: jalvarado@casaskrea.com.mx
Tel. Fijo Lada: 55	Número: 58791796
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 554/094-2149

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de contabilidad y auditoría	100	14/12/2019	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/12/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/12/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/07/20|AACJ8306021V2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||

Sello Digital: sdwLSSlPVXYRGzoGF0|luXDE+dL0YSDBdN71xP/w6P5bLurNRoKDErHtvzeRsfpKnfRvyh9O1TEC+vl05lvN6U
KcNTTzjleGEC+TmHQMsDx7VZvBZKHv6qg4VsGDc3xTS1plFjV4ootBoWa14+iWZJkrFlpzDoPVMfy8dA3DzOl=

GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1.877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



GOBIERNO DE MÉXICO

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México.
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx